



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 18 de Abril de 1988  
Núm. 88

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cíceros.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

#### CIRCULAR N.º 7

##### SOBRE CUMPLIMIENTO REGLAMENTO DE ESPECTACULOS TAURINOS

Iniciada ya la temporada taurina y ante la campaña de prensa que se viene observando sobre supuestos casos de manipulación fraudulenta de las defensas de las reses en el pasado año, se considera necesario llevar un riguroso control en cuanto se refiere al cumplimiento de las normas del vigente Reglamento de Espectáculos Taurinos y muy especialmente en lo concerniente a lo dispuesto en los artículos 82 y 134. El Presidente de la corrida, con independencia del dictamen veterinario, deberá tener en cuenta que el referido Reglamento le faculta para disponer el envío a la Escuela Nacional de Sanidad de las defensas que le infundan sospechas de manipulación, siendo conveniente, para una mayor eficacia, observar las siguientes normas:

—Cumplir rigurosamente cuanto establece el Reglamento sobre corte, examen y envío de las defensas, levantando siempre el acta de reconocimiento "post mortem", documento base para la instrucción del expediente sancionador y será firmada por todas las personas que reglamentariamente presencien los reconocimientos de las reses (Delegado de la Autoridad, representante de la empresa, representante del ganadero o ganaderos, veterinarios de servicio y Secretario) justificándose por diligencia en regla los motivos de la falta de cualquier firma. Deberán constar

los nombres del Presidente, Delegado de la Autoridad, representantes de la empresa y ganaderías, veterinarios de servicio y Secretario.

—En algunas ocasiones, en lugar de actas de reconocimiento "post mortem" se reciben certificados veterinarios, firmados, como es lógico, tan solo por estos facultativos, y dichos certificados carecen de eficacia si fuere necesario imponer alguna sanción a los ganaderos o empresarios. Un ejemplar de este acta deberá ser enviado siempre, aunque no haya habido infracción del Reglamento, a la Comisaría General de Documentación y, en el caso de que sean remitidas defensas a la Escuela Nacional de Sanidad, por sospechas de manipulación fraudulenta, se le enviará otro ejemplar, pero en sobre aparte, no dentro de la caja de las defensas, como ocurre frecuentemente. Dicho Organismo ha de citar a los ganaderos para que envíen un representante a presenciar la apertura de las cajas y el examen de las astas.

—Un dato que no debe omitirse es la fecha de llegada de las reses a la plaza, teniendo en cuenta que ciertas sanciones corresponden a la empresa, no a la ganadería, transcurridos quince días desde aquélla.

—Aunque el artículo 134 del Reglamento de Espectáculos Taurinos dispone la forma de embalaje de las defensas que son enviadas a examen en cajas precintadas, es aconsejable, debido a la humedad del papel circundante de las astas, que cada una

de éstas lleve una etiqueta con el nombre de la ganadería, fecha y lugar de la corrida, número de la res, orden de lidia y sello gubernativo y, si lo desea, el sello de la ganadería o la firma del representante.

—En las cajas en las que se envían las astas figurará el nombre de la plaza y localidad con letreros imborrables, ya que muchas veces, al efectuarse el examen en la Escuela Nacional de Sanidad o al proceder a la devolución de estas cajas, resulta imposible saber su procedencia, por llevar una etiqueta de papel totalmente deteriorada.

—En años anteriores se ha observado que en algunas plazas de toros no disponían del número suficiente de cajas reglamentarias y hay que tener en cuenta que no hay determinada una cantidad fija, sino que ha de ser adecuada al número de festejos a celebrar. Su envío se hará por los servicios de puerta a puerta de la RENFE o por agencia de transportes, a portes pagados, con destino a la Jefatura Superior de Policía de Madrid, Organismo que comprobará si han sido adoptadas las medidas reglamentarias en el embalaje y redactará el acta correspondiente.

León, 13 de abril de 1988.

El Gobernador Civil,  
Antonio Hernández Pérez

# DELEGACION DE HACIENDA LEON

## NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ASTORGA

No existiendo constancia en esta Administración de Hacienda, que haya sido presentada por las Entidades que se relacionan al final, la declaración del Impuesto de Sociedades correspondiente al ejercicio de 1986 y los dos anteriores, se le requiere para que en plazo de un mes contado a partir de la fecha de inserción de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten las citadas declaraciones y si procede ingrese su importe.

De no atender este requerimiento en el plazo señalado serán dados de baja en el Índice de Sociedades, notificando esta circunstancia al Registro Mercantil a los efectos de los artículos 275 y 277 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2.631/1982 de 15 de octubre, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación e investigación que se consideren oportunas.

ENTIDAD	DOMICILIO	
R387-87	Construcciones Miguel Martínez, S. L.	C/ Prolongación Arroto. La Bañeza
R391-87	García Herrero, S. L.	C/ León. Astorga
R392-87	Hermanos García, S. L.	LG Escudero. Quintana y Congosto
R394-87	Hilaturas Pérez S. A.	LG Veguellina. Villarejo de Orbigo
R396-87	Laminaciones Astur Leonesas, S. A.	C/ Dr. Mérida Pérez. La Bañeza
R397-87	Legumbres Comarcal, S. A.	LG Valcabado. Roperuelos del Páramo
R398-87	Liderpan, S. L.	Villaquejida
R399-87	Mina Anunciada, S. L.	Av. Las Murallas, 24. Astorga
R400-87	Panificadora Sagrada Familia, S. L.	Villaquejida
R402-87	Prate, S. L.	Nogarejas. Castrocontrigo
R405-87	Promociones Insula, S. L.	C/ Gral. Sanjurjo, 8. Astorga
R406-87	Promotora Teleno, S. A.	C/ Sta. Clara V. Mir. Astorga
R408-87	S. A. García Orejas	Ctra. Mayorga Astorga. Urdiales del Páramo
R410-87	San Pedro Pereis	LG San Martín de Torres. Cebrones del Río
R412-87	Unión Fabricantes Mantecadas Ast.	Crt. Madrid Coruña. Astorga
R413-87	Vinícola Paramesa.	Ctr. Villadangos. Santa María del Páramo
R416-87	Alimentación Ganadera, S. A.	C/ General Mola, 6. Astorga
R417-87	Forjados Rogar	C/ St. M. Páramo. Sta. M. Páramo
R421-87	Coop. Campo Bustillo Páramo	Bustillo del Páramo
R422-87	Coop. Campo Jiménez Jamuz	Santa Elena de Jamuz. Jiménez de Jamuz
R423-87	Coop. Campo Ntra. Sra. Villar Carrizo	Carrizo de la Ribera
R424-87	Coop. Campo La Paramesa	Santa María del Páramo
R425-87	Coop. Campo La Realidad	San Adrián del Valle
R426-87	Coop. Campo Sac	Quintana y Congosto
R427-87	Coop. Campo Sac	Turcia
R429-87	Coop. Colepola	C/ Costilla, 12. Astorga
R432-87	Coop. Campo Villazala	Villazala
R435-87	SAT 19113-1060	San Pedro Bercianos

León, 18 de marzo de 1988.—El Jefe de Gestión Tributaria, Joaquín Sierra Alonso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Rogelio González Fernández. 2782

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-07-58 y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de Trabajo número 71/87, incoado contra la Empresa Pizarras del Noroeste, S. A., por infracción a los artículos 15, 25 y 28 de la Ley 7/85, se

ha dictado una resolución de fecha 22-3-88, por la que se le impone una sanción de 1.000.000 de pesetas (un millón). Dicha resolución podrá ser recurrida en la vía contencioso administrativa ante la Audiencia Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el R. D. Ley de 4-1-77, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, según se establece en la Ley de 27-12-56, modificada por la de 17-3-73. Y para que sirva de notificación a la Empresa Pizarras del Noroeste, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Benjamín de Andrés Blasco. 3127

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA LEON

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Orense" número 14.262 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Explotaciones Mineras del Bierzo, Sociedad Anónima, en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inser-

ción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Orense" núm. 14.262 para Recursos de la Sección D, de la que es titular Explotaciones Mineras del Bierzo, S. A.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 14 de mayo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2838

\*\*\*

Notificación por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Politosqui" número 14.252 de la provincia de León.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a D. Eduardo García de Cabo en el domicilio que consta en el expediente, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, a la notificación mediante la correspondiente inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, *Boletín Oficial de Castilla y León* y exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente del siguiente texto:

Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 11-12-87 por la que se declara la caducidad del Permiso de Investigación denominado "Politosqui" núm. 14.252 para Recursos de la Sección D, de la que es titular D. Eduardo García de Cabo.

Lo que le notifico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley del Procedimiento Administrativo, advirtiéndole que contra esta resolución cabe recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a través de esta Delegación Territorial ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Proce-

dimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

León, 14 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez. 2839

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Emiliano (León), solicita autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales del alcantarillado de la localidad de Genestosa, al cauce del río Torrestío, afluente del río Luna, en t. m. de San Emiliano (León).

### NOTA-ANUNCIO

La descripción de las obras de depuración es la siguiente:

Dos pozos clarificadores de hormigón armado prefabricado compuesto cada uno por un recinto superior de decantación, separado del inferior o digestor por una campana. Sus dimensiones de 3,50 m. de altura y 2,46 m. de diámetro.

A continuación va colocado un filtro biológico de planta rectangular de 3,50 m. x 5,50 m. y altura de 1,20 metros.

Las aguas tratadas de Genestosa se vierten al cauce del río Torrestío, en término municipal de San Emiliano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por R. Decreto 849/1986, de 11 de abril (B.O.E. de 30 de abril) a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes, ante esta Confederación Hidrográfica, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado organismo, durante el mismo periodo de tiempo en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de marzo de 1988.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

3126 Núm. 2184—3.185 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
León

ANUNCIO DE COBRANZA Y DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS

Se pone en conocimiento de los propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la cobranza

en periodo voluntario desde el día 15 de abril al 15 de julio de 1988 de los siguientes padrones del impuesto municipal de circulación de vehículos:

Padrón adicional n.º 2 de 1987.

Padrón general de 1988.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo de apremio del 20% si las hacen efectivas a partir del día 16 de julio de 1988. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos del citado impuesto deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal que se encuentran instaladas en la calle Ramón y Cajal, n.º 29 (pasaje interior), siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas de la mañana.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que los citados padrones fueron aprobados por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988 y mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de acuerdo con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Se entiende desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-administrativo, ante la Audiencia Territorial de Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del recurso de reposición, si es expresa, y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no resuelve expresamente.

c) Podrán interponer, también, cualquier otro recurso que a su interés convenga.

León, 8 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3302 Núm. 2185—4.485 ptas.

\*\*\*

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que en el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 8 del mes actual, aprobó operación de préstamo a concertar con el Banco de Crédito Local de España, para financiación de inversiones varias previstas en el presupuesto de 1988 y

cuyas principales características son las siguientes:

Cuantía: 676.299.859 pesetas.

Interés: 11,50 por 100.

Comisión: 0,40 por 100.

Periodo de reembolso: 11 años (1 de carencia y 10 de amortización).

Carga financiera trimestral 29.140.216 pesetas.

Cuyo expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles durante cuyo periodo se admitirán las reclamaciones que se formulen; caso de no interponerse reclamaciones, el acuerdo referido se entiende definitivo.

León, 8 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3246 Núm. 2186—1.885 ptas.

\*\*

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que en el Pleno Municipal en sesión del día de hoy aprobó determinadas modificaciones de Ordenanzas fiscales II.2 (Impuesto sobre la publicidad) y III.28 (Tasas por ocupación con mesas y sillas).

Cuyos expedientes se exponen al público por periodo de 30 días hábiles, durante el cual podrán presentarse reclamaciones y sugerencias; advirtiéndose que si no se formularen, los acuerdos de modificación se entenderán definitivos.

León, 8 de abril de 1988.—El Alcalde, José Luis Díaz Villarig.

3247 Núm. 2187—1.235 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Boca de Huérgano

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al uno de enero de 1988, se expone al público por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Boca de Huérgano a 7 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3315 Núm. 2188—715 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Fresnedo

No habiendo sido posible notificar en el domicilio que consta en los documentos fiscales, el impuesto municipal por contribuciones especiales al contribuyente que figura a continuación, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio:

Contribuciones especiales obras pavimentación calles de Fresnedo.

Rodríguez García Saturnino, c/ El Teso, 18.623 ptas.

Debido a que en el anuncio que aparece en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 40, de fecha 18 de febrero de 1988, aparece como Rodríguez Rodríguez Saturnino, siendo el nombre correcto el anteriormente mencionado.

3330 Núm. 2189—1.365 ptas

#### Ayuntamiento de

#### Santa María del Páramo

Aprobado por la Comisión de Gobierno la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1988, de este municipio, se expone al público por término de 15 días a efectos de reclamaciones.

Santa María del Páramo a 30 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3137 Núm. 2190—715 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Benuza

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 1988, el proyecto de pavimentación de calles en Silván, Benuza, Pombriego, Sotillo y Yebra, y el proyecto de pavimentación del camino de acceso al Barrio de Fresnedo, en Silván, del Plan 1988, y suscritos por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Sánchez Lagarejo y D. José M.ª Sorribes Escrivá, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días al objeto de reclamaciones.

Benuza, 4 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3138 Núm. 2191—1.235 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### La Antigua

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, el padrón de vehículos de motor para el pago del impuesto municipal sobre circulación del año actual, por el plazo de quince días.

La Antigua, 29 de marzo de 1988. El Alcalde (ilegible).

3139 Núm. 2192—715 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal de circulación correspondiente al ejercicio de 1988, se halla de manifiesto

al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones pertinentes.

Valderrueda, 29 de marzo de 1988. El Alcalde, Juan José Mansilla Valbuena.

3134 Núm. 2193—910 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Cabrillanes

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento acordó adjudicar la obra de canalización de riachuelo y cunetas en el margen derecho de Peñalba, a D. Manuel Dosantos Silvestre, en la cantidad de 109.434 ptas.

Lo que se expone al público al objeto de que cualquier persona interesada pueda presentar las alegaciones que considere convenientes.

Cabrillanes, 4 de abril de 1988.—El Alcalde, José Brañas Rodríguez.

3136 Núm. 2194—910 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Villaornate y Castro

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de calles en Villaornate, 5.ª fase, redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Régil, por un importe de 8.000.000 de pesetas, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 5 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto de pavimentación de calles en Castrofuerte, 2.ª fase, redactado por el Arquitecto D. Manuel Velasco Régil, por un importe de 4.000.000 de pesetas, se halla de manifiesto al público, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villaornate y Castro, 5 de abril de 1988.—El Alcalde (ilegible).

3174 Núm. 2195—1.625 ptas.

## Entidades Menores

#### Junta Vecinal de

#### Castrotierra de la Valderna

Redactadas las cuentas de tesorería, referidas al ejercicio 1987, así como la liquidación del mismo año, quedan de manifiesto al público con sus justificantes en la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante un plazo de

quince días. Durante dicho plazo y ocho días más, se admiten reclamaciones y observaciones.

Castrotierra de la Valdurna, 4 de abril de 1988.—El Presidente, Tomás Fernández G.

3094 Núm. 2196—910 ptas.

#### Junta Vecinal de Villafalé

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de todos los interesados que la Junta Vecinal de Villafalé, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1988, aprobó la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas de labor comunales, haciéndose constar que la cuota es de 16.000 ptas. por parcela y que el periodo de aprovechamiento será de 10 años, al cabo de los cuales se considerará prorrogado por otros 10 y así sucesivamente si ninguna de las partes manifiesta nada en contra.

La Ordenanza puede ser observada con más detalle en casa del Presidente por espacio de un mes para presentar reclamaciones, de forma que si no hubiera ninguna se dará por aprobada de forma definitiva.

Villafalé a 5 de abril de 1988.—El Presidente (ilegible).

3175 Núm. 2197—1.560 ptas.

#### Junta Vecinal de Castrillo de la Valdurna

Aprobado por la Junta Vecinal de Castrillo de la Valdurna, el pliego de condiciones para la celebración de la subasta de chopos en el sitio de "El Ramallal", se expone al público por plazo de quince días a los efectos de presentación de plicas.

Castrillo de la Valdurna, 6 de abril de 1988.—El Presidente de la Junta Vecinal, Benito Jáñez Pérez.

3176 Núm. 2198—780 ptas.

#### Junta Vecinal de Sahechores

El presupuesto ordinario para 1988 que asciende, nivelado en ingresos y gastos, a 3.500.000 ptas., ha sido aprobado por el Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 4-4-88. Queda expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, a partir de su publicación, para su examen, sugerencias y reclamaciones. De no formularse ninguna se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación por capítulos.

Sahechores, 5 de abril de 1988.—El Alcalde Pedáneo, Manuel A. Cano Población.

3148 Núm. 2199—1.105 ptas.

#### Junta Vecinal de Riego de la Vega

La Junta Vecinal de Riego de la Vega se propone realizar la adjudicación mediante concurso de las obras de "Construcción de instalaciones deportivas en Riego de la Vega, tercera fase", habiéndose redactado para ello el oportuno pliego de bases administrativas; obra que la Junta Vecinal gestiona por encargo del Ayuntamiento de Riego de la Vega, encontrándose las citadas bases a disposición de los interesados en casa del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, con la demás documentación. El plazo de presentación de propuestas finalizará a las doce horas del décimo día, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, iniciándose la cuenta en el día siguiente al que el mismo aparezca. El importe de la fianza es del 4% del presupuesto total.

Riego de la Vega, 4 de abril de 1988.—El Presidente (ilegible).

3149 Núm. 2200—1.755 ptas.

### Administración de Justicia

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Sentencia N.º 171.—Sala de lo Civil. Ilmo. Sr. Presidente: Don Germán Cabeza Miravalles.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Manuel de la Cruz Presa.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de León, seguidos entre partes, de una como demandante-apelante doña Manuela Osorio Porras, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de León, que ha estado representada por el Procurador dor Alfredo Stampa Braun y defendida por el Letrado doña Begoña Muñiz Bernuy; y de otra como demandada-apelante don Emilio Rodil Pérez, mayor de edad, casado, en paradero desconocido, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; sobre declaración de propiedad y otros extremos.

#### PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representa-

ción procesal de doña Manuela Osorio Porras, contra la sentencia de 15 de noviembre de 1986, procedente del Juzgado de Primera Instancia de León número dos, en juicio declarativo de menor cuantía núm. 220/86, a que se refiere el presente rollo de sala núm. 60/87, cuya sentencia se revoca, y en su lugar declaramos que el piso vivienda y participaciones indivisas adquiridas con el mismo sobre el edificio sito en la calle Esla, n.º 8 de la ciudad de León, son propiedad privativa de doña Manuela Osorio Porras. Y en consecuencia, libérese mandamiento al Registrador de la Propiedad de dicha ciudad para que así lo haga constar en las inscripciones de referido piso y participaciones en los locales comerciales cuyos datos registrales constan en el hecho 4.º de la demanda, sin hacer declaración expresa en cuanto a las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Germán Cabeza.—Gregorio Galindo.—Manuel de la Cruz.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en el día de su fecha, de lo que certifico. Valladolid, a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.

Concuerda a la letra con su original a que me refiero. Para que conste y a los efectos de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación al demandado-apelante declarado en rebeldía don Emilio Rodil Pérez, expido la presente que firmo en Valladolid, a seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Fernando Martín Ambiola.

3220 Núm. 2201—5.590 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

#### Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª, en el procedimiento de menor cuantía 145/1988, promovido por doña Angeles Hernández Guerrero y otros, de Catarroja (Valencia), representados por el Procurador señor Ferrero, contra "Banco Central, S. A." y contra don Valeriano Avila Cano y su esposa doña Mercedes Garrido Ocaña, mayores de edad, vecinos que fueron de Bembibre, y hoy en desconocido paradero, sobre tercería de dominio, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado de la demanda y se emplaza en forma a dicho matrimonio demandado, por término de diez días, para que comparezcan en los autos personándose en forma, bajo los apercibimientos de Ley,

advirtiéndoles que, en la Secretaría del Juzgado les serán entregadas las correspondientes copias simples.

Y para que mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de emplazamiento en forma al matrimonio demandado don Valeriano Avila Cano y doña Mercedes Garrido Ocaña, dado su desconocido paradero, la libro en León, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. El Secretario ilegible).

3221 Núm. 2202—2.210 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Doña Marina Aliste Mezquita, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 158/88, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia núm. 77/88.—En Ponferrada a veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

La Sra. D.<sup>a</sup> María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes, de la una como demandante Entidad Mercantil Tuzón Hermanos, S. A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Ramón González Viejo, contra Entidad Antracitas del Bierzo, S. L., con domicilio en Bembibre, declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Antracitas del Bierzo, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Tuzón Hermanos, S. A., de la cantidad de 63.984.300 ptas., importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Marina Aliste Mezquita.

3117 Núm. 2203—3.705 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de Ponferrada*

*Cédulas de citación de remate*

El Sr. D. José Luis Rodríguez Greciano, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos de Ponferrada y su partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 472/87 seguidos a instancia de D. José Noé Sanz Pérez, representado por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Construcciones Ordóñez Morán, S. A., con domicilio en Ponferrada, c/ Isaac Peral, núm. 1, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se le cita de remate a la mencionada deudora, haciéndole saber que dentro del término de nueve días puede comparecer en autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, caso de estimarlo conveniente, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se le hace saber que las copias de la demanda y documentos acompañados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—Ante mí: (ilegible).

3120 Núm. 2204—2.275 ptas.

\*\*

El señor don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 153/88, seguidos a instancia de la Entidad Cámara, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la Entidad Habitatges en Vendas, Sociedad Anónima, con domicilio en Ponferrada, calle Mateo Garza, 12-3.º izquierda, y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, por medio del presente se le cita de remate a la mencionada deudora, haciéndole saber que dentro del término de nueve días puede comparecer en autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución despachada, caso de estimarlo conveniente, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Igualmente se le hace saber que las copias de la demanda y documentos acompañados, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ José Luis Rodríguez Greciano.—Ante mí: (ilegible).

3121 Núm. 2205—2.275 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número tres de León*

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 338/86, se siguen autos de juicio verbal civil, promovidos a instancia de la Compañía Telefónica Nacional de España, representada por el Procurador señor Alvarez-Prida Carrillo, contra D. José María Díez Boñar, sobre reclamación de cuarenta y una mil treinta y nueve pesetas (41.039) de principal, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días, por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiocho de abril a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes de la tasación, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Si no existieran licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día dieciséis de mayo a las doce treinta horas, en el mismo lugar y condiciones que el anterior con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en esta segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día trece de junio a las doce treinta horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma prevenida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Primero: Un frigorífico, marca Fagor, de 260 litros de capacidad, valorado en dieciocho mil pesetas.

Segundo: Una lavadora automática, marca Agni, valorada en veinte mil pesetas.

Dado en la ciudad de León a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ María Dolores González Hernández.—Ante mí: (ilegible).

3419 Núm. 2206—4.615 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número tres de León**

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de los de la ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 198/84, se siguen autos de juicio civil de cognición, promovidos a instancia de don Cruz Primitivo Méndez Arias, representado por la Procuradora Sra. Crespo Toral, contra Angel Menéndez Ruiz, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por no ocupación, cuya cuantía es de 56.862 pesetas, y en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, por los tipos que se indican, los bienes que al final se describen.

Para el acto del remate de la primera subasta se ha señalado el día veintiocho de abril a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes de la tasación; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Si no existieran licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día seis de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que el anterior con la rebaja del 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos las 2/3 partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en esta segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día trece de mayo a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Podrán hacerse posturas en la forma prevenida en el art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

Primero.—Vehículo Ford - Taunus, matrícula LE-2775-C, valorado en ciento cincuenta mil pesetas.

Segundo.—Furgoneta Opel - Cadet, matrícula LE-4280-M, valorada en novecientos cincuenta mil pesetas.

Dado en la ciudad de León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—María Dolores González Hernández.—Ante mí (ilegible).

3357 Núm. 2207—4.485 ptas.

**Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada**

Enriqueta Roel Penas, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en ejecución de sentencia dictada en el juicio seguido ante este Juzgado de Distrito número uno, con el número 1.203/85, y por la que se condenó a Román Suárez Ordás como autor de una falta de hurto de uso, recayó la siguiente:

“Providencia-Propuesta. — Secretario Roel Penas.—Ponferrada a seis de mayo de mil novecientos ochenta y siete.—Visto el estado que mantienen los presentes autos, se declara firme la sentencia dictada y, en su virtud, procédase a su ejecución, a cuyo fin, hágase cumplir al condenado la pena de cinco días de arresto menor carcelario, practicándose tasación de costas de la que se dará vista por tres días al condenado aludido y Ministerio Fiscal, a los fines previstos en los arts. 243 y 244 de la L. E. Criminal.—Lo propongo y firmo.—Doy fe. Conforme: El Juez.

Tasación de costas: La practico yo, Secretario, en virtud de lo acordado en la anterior providencia, de las causadas en el juicio verbal de faltas n.º 1.203/85, seguido ante este Juzgado en la forma siguiente:

Conceptos	Pesetas
1.—Tasa judicial, Registro (D.C. 11.ª, D. 18-6-59) ...	55
2.—Tasa judicial, Diligs. pract. (Art. 28-1.ª D. 18-6-59) ...	45
3.—Tasa judicial, Tramitación (Art. 28-1.ª D. 18-6-59) ...	303
6.—Tasa judicial, Expedir desp. (D.C. 6.ª, D. 18-6-59) ...	456
7.—Tasa judicial, Cumplir desp. (Art. 31-1.ª D. 18-6-59) ...	228
10.—Impuesto de actos jurídicos documentados, por sentencia y diligs. pract. (Arts. 54 y 55 del R. D. 3050/1980)	575

Importe total ... .. 1.662

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas mil seiscientos sesenta y dos pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas por el condenado Román Suárez Ordás.—Ponferrada a seis de mayo de 1987.—El Secretario.

Y para que sirva de notificación al condenado Román Suárez Ordás, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada a veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Enriqueta Roel Penas. 2935

**Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada**

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada. Doy fe: Que en los autos de juicio

civil de cognición núm. 10/88 seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia núm. 169/88.—En la ciudad de Ponferrada a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Tomás Calvete Morán, Juez sustituto del Juzgado de Distrito número dos de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio civil de cognición núm. 10/88 sobre reclamación de cantidad, seguidos en virtud de demanda promovida por el Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y como demandado D. Manuel Torres Castro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Noceda del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Instituto Nacional de la Salud, debo condenar y condeno al demandado don Manuel Torres Castro al pago de ciento sesenta y una mil cuatrocientas treinta y seis pesetas, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el art. 769 de la L.E.C. y de la que se deberá deducir el oportuno testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Tomás Calvete Morán. Rubricado”.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde al que se le hace saber que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de tres días para ante la 11.ª Audiencia Provincial de León, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana María González Domínguez. 3107

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa número 196/86, seguida a instancia de José Antonio Rodríguez Arceo y otro, contra M.ª Luz Martínez de Paz, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a M.ª Luz Martínez de Paz por la cantidad de 1.280.200 pesetas de principal y la de 250.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía

Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa M.<sup>a</sup> Luz Martínez de Paz, expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.  
M.<sup>a</sup> D. Magdalena Rguez. de Castro.  
"Rubricados". 2980

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 28/87, seguida a instancia de José Manuel Tejedor Tejedor contra Dulces Astorga, S. L., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr.<sup>a</sup> Magdalena Rguez. de Castro.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Por dada cuenta, y desconociéndose bienes libres propiedad de la ejecutada, dése cuenta al Fondo de Garantía Salarial, requiriéndosele conforme al número 7 del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores, para que en término de treinta días, aporte datos de bienes libres sobre los que los actores puedan trabar embargo para el cobro de sus créditos. Adviértase que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia en la citada empresa.—Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.<sup>a</sup> D. Magdalena Rguez. de Castro.  
"Rubricados".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Dulces Astorga, S. L., actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.<sup>a</sup> D. Magdalena Rguez. de Castro.  
"Rubricados". 2981

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 3/88, seguida a ins-

tancia de José María Pellitero Puer-tas y otro contra Coansa Construcciones, sobre salarios y liquidación, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Coansa Construcciones por la cantidad de 459.421 pesetas de principal y la de 40.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Gar. Salarial, advirtiéndose que contra este auto cabe recurso de reposición, y, hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Coansa Construcciones, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M.<sup>a</sup> D. Magdalena Rguez. de Castro.  
"Rubricados". 2982

### Magistratura de Trabajo NUMERO CUATRO DE LEON CON SEDE EN PONFERRADA

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado de Trabajo número cuatro de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 84/88, seguidos a instancia de Manuel Yáñez Falagán, contra Prodiecu, Sociedad Anónima, sobre resolución de contrato, ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González González.

Providencia.—Magistrado: Señor Martínez Illade.—En Ponferrada, a 18 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Dada cuenta, y a la vista del presente escrito de desistimiento, se tiene a dicha parte por desistida de su demanda y sin más trámite, procédase al archivo de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante esta Magistratura de Trabajo en el plazo de tres días.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y Para que sirva de notificación en forma legal a Prodiecu, S. A., expido la presente en Ponferrada, y fecha anterior.

Firmado: José Manuel Martínez Illade. Alfonso González González.  
Rubricados. 2890

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes DE SOTOS Y HUERTAS DEL PILAR *Castrillo del Condado*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General ordinaria, que se celebrará el próximo día veinticuatro de abril (24-4-88) a las 12,00 horas de la mañana en primera convocatoria, y a las 13,00 horas en segunda convocatoria, en los locales de la Casa Concejo de Villafruela del Condado (León), con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación si procede, del acta de la sesión anterior.
  - 2.º—Elección de los cargos de Presidente de la Comunidad y Sindicato, Vocales y Jurado de Riegos.
  - 3.º—Rendición de cuentas que presentará la Junta saliente.
  - 4.º—Ruegos y preguntas.
- Castrillo, a 11 de abril de 1988.—El Presidente, Pedro López Valdesogo.  
3372 Núm. 2208—1.560 ptas.

### Comunidad de Regantes SAN ISIDRO

*Sopeña de Curueño*

Se convoca Junta General ordinaria a todos los partícipes de dicha Comunidad, a la que se celebrará en la casa de la Escuela de Sopeña el próximo día 24 del corriente mes, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y si no hubiera mayoría a las cinco, siendo válidos los acuerdos que en ella se realicen con los asistentes, bajo el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º—Aprobación del acta anterior, si procede.
  - 2.º—Nombramiento de Presidente de la Comunidad.
  - 3.º—Nombramiento para dos Vocales del Sindicato de Riego y dos del Jurado.
  - 4.º—Nombramiento para Secretario de la Comunidad.
  - 5.º—Tratar sobre limpieza de presas y reformas.
  - 6.º—Pago pendiente de Agustín González del Puerto Caño por daños ocasionados.
  - 7.º—Subasta de los puertos.
  - 8.º—Ruegos y preguntas.
- Sopeña, 11 de abril de 1988.—El Presidente, Cándido González.  
3327 Núm. 2209—2.015 ptas.